

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**


Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Concordato Rad: 2000-00039

Atendiendo la solicitud elevada, por secretaría elabórese el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, en los términos de la decisión emitida que puso fin a esta instancia, a fin de que sirva realizar los actos administrativos que al respecto corresponde.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLET A - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b25200dc8baf8539c394c7de48374a9350a53ab8b28900937e637f75e413d03d

Documento generado en 05/08/2021 04:00:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad: 2012-00282

Atendiendo la solicitud que antecede, presentada por la parte ejecutante, se dispone requerir por el medio más expedito al secuestre designado dentro del presente asunto, a efectos de que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva rendir cuentas de la gestión designada.

Ahora, continuando con el trámite, y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

PRIMERO: fijación de la fecha y hora diligencia de remate

Señalar para la subasta virtual la hora de las 9:30 am el día 26 de septiembre de 2021, para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-30727, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 258752031001, código de este Despacho No. 258753103001-JUZ 001 Civil Circuito Villeta.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Corolario de lo anterior, se requiere a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres (03) días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

SEGUNDO: Instrucciones de la subasta virtual.

Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesjcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el

correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. (ii) Copia del documento de identidad. (iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y s.s. de la norma ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesjcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021.


Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Con fundamento en todo lo señalado anteriormente, se memora que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la secretaría de este estrado judicial, toda vez que todo el trámite como se viene indicando es meramente virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71f626333e92bfca1dc9de682a369347076cc6e9c1a444124c7fa05bd7283351

Documento generado en 05/08/2021 04:00:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)


Ref. Ejecutivo Rad: 2016-00061

Agréguese a los autos la comunicación remitida por parte de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Villetea. La misma póngase en conocimiento de las partes a efectos de que realicen las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villetea

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4d5604f637b1b7b7db668d9c60ecd65988a21d43601035248b4826862056b28

Documento generado en 05/08/2021 03:59:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**


Villete Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad: 2016-00160

Previo a señalar fecha para diligencia de remate, del avalúo aportado por la parte actora, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al numeral 2, del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, _____ se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f9f73428f45f9951478810c590bd864831860e7ed244e6c75eb182feb69e5c0

Documento generado en 05/08/2021 04:00:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)


Ref. Ejecutivo Rad: 2017-00063

Reconózcase personería a JJ COBRANZAS Y ABOGADOS SAS, sociedad representada legalmente por el togado MAURICIO ORTEGA ARAQUE, en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder de sustitución a él conferido.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villetea

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d074938d4bacf1bbe942a1cdd984fed5e0f7596a12d5300658969dbe7d08449

Documento generado en 05/08/2021 04:00:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad: 2021-00040


Subsanada en debida forma, se **ADMITE** la presente demanda a través del trámite **VERBAL**, instaurada a través de apoderado judicial por **MARIA ESTEFANÍA JIMÉNEZ DE GONZALEZ, JULIÁN ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, MARIA STELLA GONZALEZ JIMÉNEZ, ALFREDO GONZALEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO GONZALEZ JIMÉNEZ, ANA MERCEDES GONZALEZ JIMÉNEZ, MYRIAM GONZALEZ JIMÉNEZ**, quien a su vez actúa en representación del menor **EMANUEL SANTIAGO GALLEGO GONZALEZ** en contra de **TRANSPORTES MTM S.A.S, AGROMAT S.A.S, OSCAR JAVIER SIERRA AHUMADA, FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ROCHA, y LA EQUIDAD SEGUROS S.A.**

Tramítese como proceso verbal y córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 368 del Código General del Proceso), previa notificación personal del presente proveído a los demandados, en la forma y términos establecidos en el Art. 291 y s.s. ibídem, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Reconózcase personería a la abogada Sandra Milena Bonilla Velandia, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1725920721759f070610aa7693cc0917e74d4ea511294bb128e9be315117b9ca

Documento generado en 05/08/2021 03:59:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**